

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18316 BARCELONA

Edicto

D. Luis Miguel Gonzalo Capellín, Secretario del Juzgado Mercantil n.º 1 de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en el Concurso Voluntario tramitado bajo el n.º 406/2011-GD, de la persona física Sr. Agustín Hernández González, se ha dictado Auto de fecha 8-04-2014 que es firme y en el cual se acuerda la Conclusión de Concurso, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Acuerdo:

1. Concluir el concurso de Agustín Hernández González, por finalización de las operaciones de liquidación, y la cancelación de su inscripción registral, quedando el deudor responsable del pago de los créditos.

2. Inscribir la conclusión del concurso en el Registro correspondiente, librando mandamiento al efecto, haciendo constar que esta resolución es firme, cuando lo sea, publicitando la presente resolución en el BOE.

3. Aprobar la rendición de cuentas formulada por la administración concursal, y el cese de la misma en el ejercicio del cargo desde la notificación de la presente resolución. /

4. Notificar esta resolución a los personados, poniendo en conocimiento que contra la misma no cabe recurso alguno (art. 177.1 LC).

5. Llevar testimonio de esta resolución al libro de resoluciones definitivas.

Así lo acuerda y firma Yolanda Ríos López, Magistrada-Juez del Juzgado Mercantil 1 de Barcelona.

Diligencia.- Se cumple lo acordado, doy fe."

Barcelona, 23 de abril de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140025760-1